54-10101
San José de Cúcuta 19 OCT. 2021

Doctor
Wilmar Manuel Cepeda Basto
Director Regional
SNEA-Norte de Santander
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: Concepto Minuta de Convenio a suscribir con la Cámara de Comercio de Ocaña

Respetados señor Director:

En atención a lo solicitado por su despacho y realizado el estudio jurídico de la minuta anexa, me permito conceptuar lo siguiente

En consideración, la minuta del ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

Que el Director Regional del SENA en Norte de Santander está facultado de conformidad con el numeral 3 del artículo 24 del Decreto 249 de 2004 para celebrar convenios. El cual dispone (..) *"Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación.* (..)"

Que el Convenio lleva como objeto:

"Aunar esfuerzos y establecer entre el SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, la cooperación técnica, administrativa, y logística encaminada a apoyar la implementación de proyectos y acciones reciprocas en beneficio del aparato productivo regional , de las comunidades y los sectores productivos y la comunidad en general del Norte de Santander"

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

Primero: El texto de la minuta se ajusta a las reglas del estatuto general de contratación de la administración pública, en esa medida se encuentran sometidos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Los Convenios especiales de cooperación tienen su justificación legal con lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 591 de 1991, en concordancia con la circular No 01-03-2019-000106 del

04/07/2019, por medio del cual se indican los lineamientos para la suscripción de convenios; además se estipula con claridad las cláusulas del objeto, plazo de ejecución, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes del convenio a celebrarse.

Segundo: El Posible Convenio a suscribirse por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Norte de Santander, y la Cámara de Comercio de Ocaña, por sí solo no causa erogación para las partes, ni afectación presupuestal, sin embargo, para el desarrollo del convenio, cada parte dispondrá de recursos necesarios y adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades.

Tercero: De igual forma los señores Subdirectores de los Centro Centros de Formación CIES Y CEDRUM de la Regional, analizaron el proyecto del convenio, su objeto, alcance del mismo y las obligaciones determinadas y emitieron concepto favorable con el fin de suscribir el convenio, previa autorización del Consejo Regional del SENA, por cuento el mismo es pertinente para el desarrollo de la misión institucional y cuentan con los recursos, talento humano e infraestructura para atender las obligaciones que emanan del mismo en su desarrollo de acuerdo a sus competencias.

Cuarto: El tipo de convenio a suscribirse que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.

Quinto: Por tal razón, la minuta cumple con las exigencias legales y en espera del proceso de análisis y autorización del Honorable Consejo Regional conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto 249 de 2004.

Sexto: Finalmente, el presente concepto se expide con base en lo estipulado en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y es eminentemente jurídico y no toca aspectos técnicos, financieros, ni de conveniencia y oportunidad por escapar de mi competencia

Cordialmente,

Carlos Manuel Castellanos Pérez
Abogado Contratista Apoyo
Despacho Dirección Regional

Anexo: Estudios previos
Minuta de convenio